



RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 942 DE  
09 DE JUNIO DE 2021.-

DECRETO N° 974.

CHIGUAYANTE, 11 JUN 2021

**VISTOS:**

1.- Las facultades que me confiere el D.F.L N° 1° de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- El Decreto N° 942 de fecha 09 de junio de 2021, que autoriza la tala de árboles en bien nacional de uso público, según indica.

**DECRETO:**

1.- **RECTIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 09 de junio de 2021, en el sentido que:

**DONDE DICE: AUTORICESE** la tala de las 7 especies arbóreas ubicadas en el Bien Nacional de Uso Público, por cuenta de la Empresa Constructora Sociedad Construcciones e Inversiones CEL S.A, R.U.T. 76.217.314-K, encargada de la ejecución del proyecto “Construcción Skatepark Chiguayante”, de acuerdo con la reglamentación y protocolo para este tipo de proyecto, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

| DIRECCIÓN                            | CANTIDAD | ESPECIE                                      |
|--------------------------------------|----------|--|
| Calle la Marina con Calle Las Condes | 7        | 2 Álamos; 2 Acacios; 1 Pimentero; 2 Mioforo. |

**DEBE DECIR: AUTORICESE** la tala de las 3 especies arbóreas ubicadas en el Bien Nacional de Uso Público, por cuenta de la Empresa Constructora Sociedad Construcciones e Inversiones CEL S.A, R.U.T. 76.217.314-K, encargada de la ejecución del proyecto “Construcción Skatepark Chiguayante”, de acuerdo con la reglamentación y protocolo para este tipo de proyecto, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

| DIRECCIÓN                            | CANTIDAD | ESPECIE                 |
|--------------------------------------|----------|-------------------------|
| Calle la Marina con Calle Las Condes | 3        | 1 Pimentero; 2 Mioforo. |

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



RODRIGO DIAZ AGUILERA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE



JARV/RDA/HSG/AFS/vad

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato, Dirección SECPLAN.